

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de noviembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	•
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	•
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	•

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Correos

Conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la estación férrea de Arbó y la Oficina del Ramo de La Cañiza, sirviendo a Valeije, La Lomba y Hermida.

Medio de locomoción, automóvil.

Distancia total: kilómetros, 15.

Tiempo máximo para su recorrido, 45 minutos.

Plazo de admisión de proposiciones: hasta el día 18 de noviembre.

Fecha de celebración de la subasta: el día 23 de noviembre a las once horas.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª El servicio se contratará mediante subasta pública con carácter urgente, la que se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, y con las modificaciones establecidas por el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911, y bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales, cumpliéndose en todo caso lo dispuesto en la Ley de 14 de fe-

brero de 1907 sobre la protección a la producción nacional.

2.ª Dicha subasta tendrá lugar en la Administración Principal de Vigo ante el señor Jefe de la misma el día 23 de noviembre de 1940, a las once de la mañana.

3.ª Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta podrán presentarse pliegos en las Oficinas de Correos que se señalan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los «Boletines Oficiales» de la provincia o provincias a que afecta el servicio. La presentación se hará durante las horas respectivas de oficina, excepto el último de los días de admisión, en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

4.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), redactándose en la forma siguiente:

«D. E. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra), anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber deposi-

tado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.)»

5.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presente y firmados por el licitador, en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intactos, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

6.ª A cada pliego se acompañará, por separado, la cédula personal del solicitante y el resguardo o documento que acredite haber consignado éste, en la Caja General de Depósito en cualquiera de sus sucursales de provincia o en la Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, el 20 por 100 del importe anual del servicio al tipo de la subasta, sin que dicho importe pueda ser inferior a 150 pesetas.

7.ª Al acto de la subasta deberán acudir los postores personalmente o representados por poder especial o por persona provista de la debida autorización, que haya visado el Administrador de Correos del punto en que el licitador resida. En el día, hora y sitio designado se dará principio al acto de la subasta, leyéndose el anuncio y el modelo de proposición. Antes de abrirse los pliegos podrán sus autores o sus representantes manifestar las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que, una vez abierto el primero de aquéllos, no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto.

8.ª En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, que sean las más ventajosas para el Estado, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo entre las mismas, la adjudicación provisional del servicio.

Se hará la adjudicación provisional al autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, resulte más beneficiosa para el Estado.

Se considerará proposición más ventajosa la que ofrezca prestar el servicio en automóvil por una cantidad que no exceda del tipo de la subasta. En igualdad de medios de locomoción, será preferida la que ofrezca verificarlo por menor cantidad. En todo caso, queda reservada el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, el cual

no producirá obligación para el Estado hasta que sea aprobado definitivamente.

9.º El contrato durará cuatro años, a contar desde la fecha en que se fije para dar principio al servicio en la Orden ministerial de adjudicación, quedando obligado el contratista a cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes, y en lo sucesivo se dicten, respecto a la conducción del correo o estén en relación con dicho servicio.

10. La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de la provincia a que corresponda aquél, con cargo a la sección, capítulo y artículo correspondientes del Presupuesto que esté en vigencia. Si el servicio correspondiera a dos o más provincias, se abonará por la que de entre ellas designe el contratista.

11. En el término de un mes, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al rematante la aprobación a adjudicación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 20 por 100 del importe anual del servicio al tipo de adjudicación, y en ningún caso menos de 150 pesetas, y otorgará el contrato en la inteligencia de que si en dicho plazo no se verificasen ambas formalidades, se declarará nula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional y demás responsabilidades a que haya lugar.

12. Si la fianza se constituye en valores públicos, se acompañará con la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos, y dicho documento quedará unido al expediente, no devolviéndose al interesado hasta que se acuerde la cancelación de la fianza.

13. Formalizado el contrato, los Administradores lo remitirán, en unión de las copias reglamentarias, reintegradas debidamente, a la Dirección general. Los gastos que origine la expedición de dichos documentos serán de cuenta del contratista, el cual abonará también, antes del otorgamiento del contrato, el importe del acta de la subasta y el coste de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, debiéndose hacer con tal dicho requisito en el contrato. Asimismo se suscribirá en él copia literal de la carta de pago de la fianza definitiva, y ésta habrá de estar constituida necesariamente a disposición de la Dirección general, debiendo figurar en aquel documento haberse satisfecho el impuesto de liquidación de de-

rechos reales, como igualmente el que corresponda a la fianza.

14. Después de rematado el servicio, no habrá lugar a reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más o en menos.

15. El rematante concurrirá a prestar servicio el día que señale la Orden ministerial de adjudicación, que será trasladada oportunamente por el Administrador respectivo. No será obstáculo para empezar el servicio la falta de otorgamiento del contrato, el cual se formalizará dentro del plazo señalado en la cláusula 11.

Quando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o insidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo; y

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione respecto a su proposición.

16. El contratista se obliga, en las condiciones contratadas, a realizar el servicio por el medio de locomoción y entre los puntos que se citan en el epígrafe de este pliego, de todos los objetos que hoy transporta el Correo y los que en lo sucesivo se acuerde sean admitidos para la circulación por el mismo y se consigna en la tarifa de Correos, distribuyendo los dirigidos a cada pueblo del tránsito, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes y las que se dicten durante la vigencia del contrato.

17. El contratista será responsable de la correspondencia certificada, cartas con valores declarados, giros postales y paquetes postales, de cuyos objetos se hará cargo el contratista o el conductor, bajo recibo y nominalmente, no cesando su responsabilidad hasta tanto que justifique haberlos entregado con igual formalidad a otro empleado o contratista. A este efecto, los conductores deberán llevar un libro en el que se anoten los objetos de que se hagan cargo, y recogerán el recibo de los empleados a quienes los entreguen. La responsabilidad pecuniaria que alcance al contratista en casos no originados por fuerza mayor, será la

de 20 pesetas por la pérdida de cada certificado sin declaración de valor del interior; 50 pesetas oro si se trata de certificados de servicio internacional, excepto en las relaciones con las Repúblicas americanas, Canadá, Puerto Rico, Filipinas y Portugal (Incluso Azores y Madera), en que la responsabilidad es la misma que para el Servicio interior, e igual a la cantidad que el Estado haya de abonar por extravío o sustracción del contenido de las cartas con valores declarados y giros postales, cuando se trate de objetos de esta naturaleza. Si la conducción transportase paquetes postales ordinarios o con declaración de valor, por la pérdida, sustracción o averías de cada uno, tendrá que abonar el contratista una cantidad igual a la que el Estado haya de indemnizar. La responsabilidad pecuniaria a que se refiere lo dicho anteriormente no excluye las demás responsabilidades que, administrativa o judicialmente, corresponda exigir por el hecho que motivó la primera.

18. La distancia que comprenda esta conducción deberá ser recorrida en el tiempo máximo que se fija en el epígrafe de este pliego, distribuido con arreglo al itinerario y horario que sea aprobado por la Dirección general, los cuales podrán ser modificados por dicho Centro, según convenga al mejor servicio.

19. Para el buen desempeño de la conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, carruajes o automóviles (según el medio de locomoción en que se contrate el servicio) situados en los puntos más convenientes de la línea, a juicio del Administrador principal de la provincia.

Quando por causas fortuitas se interrumpa el servicio de una expedición, estará obligado el contratista a arbitrar los medios oportunos para que la correspondencia llegue a su destino con la mayor brevedad posible, invocando, si fuese necesario, el auxilio de las autoridades. Si el contratista contara con la autorización necesaria para el transporte de viajeros; tendrá el coche el almacén capaz para conducir la correspondencia independientemente de lugar que ocupen aquéllos y los equipajes que llevasen.

Asimismo tendrán obligación de conducir gratuitamente, en asientos de primera, a los empleados de Correos, Inspectores de servicio y material de Telégrafos y Jefes de línea telegráfica u Oficiales suplentes cuando viajen por razones del servicio, y con autorización del Centro directivo, a puntos que sirva la conducción.

20. Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia

sean mayores de dieciocho años y sepan leer y escribir.

21. Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas o envases en que se remita la correspondencia, preservándolas de la humedad o deterioro. También será responsable de cuantas faltas cometan sus dependientes en el desempeño del servicio.

22. La Administración se reserva el derecho de modificar el itinerario y horario de la conducción y de suprimir ésta cuando así conviniese al servicio. En el primer caso, la Administración determinará el aumento o rebaja proporcional de la consignación del contratista, y si a éste no conviniese continuar practicando el servicio, podrá despedirse en la forma y con la anticipación que expresa la cláusula 26.

23. Las exenciones del impuesto de portazgos, pontazgos o barcajes que correspondan al Correo se ajustarán a lo determinado en el párrafo 12 del artículo 16 del pliego de condiciones generales para su arriendo, de fecha 13 de septiembre de 1877, y a las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre la materia; pero cuando aquéllos sean de carácter particular y no sea aplicable a los mismos la exención del Correo en la forma determinada en la disposición referida, será de cuenta del contratista el pago de los derechos correspondientes.

24. El contratista incurrirá en multa por retrasos en las expediciones cuando no hayan sido motivadas por causa de fuerza mayor, y asimismo incurrirá en multa por el deterioro, extravío o sustracción de la correspondencia ordinaria, certificada, asegurada, giros postales y paquetes postales, y en general, por toda falta o contravención a lo dispuesto en el Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes y de la responsabilidad criminal que se deduzca. La repetición de estas faltas será fundamento bastante para la rescisión del contrato, siendo responsable el contratista de los perjuicios que se originen al Estado.

25. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previa autorización del Gobierno, siendo indispensable que se observen las mismas formalidades que para la contratación, debiendo, por consiguiente, procederse al otorgamiento de la correspondiente escritura de traspaso y subrogación, en la que deberá constar por copia literal el resguardo del depósito de la fianza constituido, por el cesionario o la transferencia a favor del mismo por parte del cedente del que éste tenía al efecto constituido, y que continuará en tal caso sujeto al

compromiso. La copia original y tres simples de la mencionada escritura deberán presentarse en la Administración principal correspondiente en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que se practicó la notificación de la Orden ministerial autorizando el traspaso, y hasta que se haya llenado este requisito no podrá encargarse del servicio el cesionario.

Si después de autorizado el traspaso, éste no se llevara a efecto por no presentarse la escritura y copias de la misma dentro del término señalado en el párrafo anterior, se declarará nula la autorización, no pudiéndose solicitar de nuevo traspaso del mismo servicio. Toda solicitud de traspaso deberá estar firmada por el cedente y cesionario, comprometiéndose éste a subrogarse en todas las obligaciones del contratista.

26. Con tres meses de antelación al término del contrato o a la fecha que desee cesar el contratista, si aquél se hubiese prorrogado por tácito cumplimiento de las partes, deberá manifestar por escrito su despedida a la Administración principal respectiva. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera conseguido nuevo remate, el contratista estará obligado a continuar su servicio en las mismas condiciones por otros tres meses más.

27. El contratista quedará sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose asimismo que renuncia al fuero de su domicilio para el caso de que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas.

28. Caso de muerte del contratista, quedará finido el contrato; pero si los herederos, sus curadores o la viuda, en representación de aquéllos, ofrecieren continuar el desempeño del servicio bajo las mismas condiciones, el Gobierno podrá admitir o desechar su ofrecimiento, sin que en este último caso tengan derecho a reclamación contra tal negativa.

29. Dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de fecha 4 de julio de 1924, que regula los servicios de transportes mecánicos rodados, que los concesionarios de exclusiva estarán obligados a transportar gratuitamente la correspondencia pública, con arreglo a las condiciones que para esta clase de servicios imponga la Dirección general de Correos, la Administración se reserva la facultad de poder suprimir esta conducción en cualquier momento, sin esperar a que finalicen los plazos del contrato, en caso de que por el organismo a quien corresponda es-

ta facultad se hiciera la concesión de exclusiva en esta línea, no pudiendo el contratista, por esta causa, alegar ningún derecho ni formular al Estado reclamaciones para pedirle indemnización de ninguna clase, como igualmente si hubiera de suprimirse la conducción por haberse concedido algún servicio de los denominados «tolerados» a que se refiere el Decreto de 8 de abril de 1936.

El contratista vendrá obligado a efectuar por sí o por medio de sus agentes la recepción y entrega de la correspondencia en los Negociados de las Administraciones de Correos que designen los jefes de las mismas.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.—
El Jefe principal, Minuta.
2.508-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 25 del camino comarcal de Angeles a Noya, cuyo presupuesto asciende a 183.614,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.672 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.621-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 579 al 587 y 601 al 604 del camino comarcal de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto asciende a pesetas 162.991,82, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.622-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4,500 al 9 y 11 al 18,200 del camino comarcal de Herves a Fontán, cuyo presupuesto asciende a 179.577,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.591 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura

de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.623-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 36 y 91 al 94 del camino comarcal de Coruña a Finisterre, cuyo presupuesto asciende a pesetas 124.355,54, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.487 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta

de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.624-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 9 del camino comarcal de Ferrol a Cedeira, cuyo presupuesto asciende a 62.346,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.246 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de

1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.625-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 del camino comarcal de Santiago a la Estrada, cuyo presupuesto asciende a 62.556,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.251 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.626-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 55 al 60,330 del camino comarcal de Santiago a Camariñas, cuyo presupuesto asciende a 116.818,26 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.336 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.627-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 68 del camino comarcal de Vivero a Linares, cuyo presupuesto asciende a 62.547,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodriguez.
2.628-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego de alquitrán en los kilómetros 23,500 al 26 del camino comarcal de Gerona a Palamós, cuyo presupuesto asciende a 92.542,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.850 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la su-

basta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodriguez.
2.629-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme en los kilómetros 167 al 175 del camino comarcal de Lérida a Puigcerdá, cuyo presupuesto asciende a 79.063,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.581 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el

cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.630-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 23 del camino comarcal de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, cuyo presupuesto asciende a 111.500,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.230 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el

cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.631-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 10,036 del camino local de Rosas a la estación de Vilajuiga, cuyo presupuesto asciende a pesetas 231.564,85, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.631 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.632-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al final del camino local de Gerona a Las Planas, cuyo presupuesto asciende a 120.244,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.104 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.633-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 7,666 del camino local de San Jordi a Mediñá, cuyo presupuesto asciende a 177.969,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.559 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.634-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras - Reparación

Dirección General de Caminos

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 del camino comarcal del kilómetro 702 de la de Madrid a Francia a la de Hostalrich a Tossá, cuyo presupuesto asciende a 79.412,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.588 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.635-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 4 al 12 y 24 al 26 del camino local de Olot a Bañolas, cuyo presupuesto asciende a 98.055,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.961 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 30 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el

cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.636-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego de alquitrán, kilómetros 1 al 4 del camino local de La Palma a Almonte, cuyo presupuesto asciende a 95.263,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.905 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el

cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.579-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego de alquitrán, kilómetros 2 a 7 del camino comarcal de Almonte al Puente de Niebla, cuyo presupuesto asciende a 113.167,19 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.263 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.680-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego de alquitrán, kilómetros 47 al 52 del camino local de Ayamonte a Aracena, cuyo presupuesto asciende a 58.509,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.170 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.581-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 53 a 65 del camino local de Ayamonte a Aracena, cuyo presupuesto asciende a 174.432,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.488 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.582-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 66 a 81 del camino local de Ayamonte a Aracena, cuyo presupuesto asciende a 224.341,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.486 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura

de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.583-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego de alquitrán, kilómetros 1 al 5,900 del camino local de Niebla al de San Juan del Puerto a la Rábida, cuyo presupuesto asciende a 109.566,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.191 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado

el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.584-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5,900 al 21,500 del camino local de Niebla al de San Juan del Puerto a la Rábida, cuyo presupuesto asciende a 265.460,91 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.309 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gace-

ta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.585-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico en la travesía de Jaca, kilómetros 0 al 0,407 del camino comarcal de Jaca a El Grado (Sección de Jaca a Biescas), cuyo presupuesto asciende a 135.331,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.706 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50

pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.586-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 8,450 al 19,500 del camino comarcal de Jaca a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 289.376,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.787 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la

Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.587-O

ca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.588-O

ca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.589-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras · Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial de alquitrán de los kilómetros 1 al 12 del camino comarcal de Güel a Binefar, cuyo presupuesto asciende a 345.330,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.906 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Hues-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras · Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego de alquitrán de los kilómetros 0 al 7,500 del camino comarcal de la E. F. de Selgua a las Carboneras, cuyo presupuesto asciende a 281.055,24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.621 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Hues-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras · Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y obras de fábrica en los kilómetros 92 al 104,067 del camino nacional de El Carpio a Almería, provincia de Jaén, cuyo presupuesto asciende a 256.738,02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.134 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.590-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras. Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, kilómetros 55 y 56,284, del camino nacional de Badajoz a Granada, provincia de Jaén, cuyo presupuesto asciende a 46.876,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 937 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el

Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.591-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras. Reparación

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación, obras de fábrica y firme, kilómetros 1 al 10, del camino comarcal de Valenzuela de Estación de Villa del Río, cuyo presupuesto asciende a 186.493,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.729 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el

el día 7 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.
2.592-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—Carreteras.—Reparación

Habiéndose observado algunas erratas en los anuncios de publicación de subastas de carreteras, insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 318, correspondiente al día 13 de los corrientes, a continuación se detallan las rectificaciones procedentes:

Página 5.219.—Primera columna.—Carretera Nacional de Madrid a Cartagena, donde dice "kilómetro 40", debe leerse "kilómetro 210".

Página 5.222.—Segunda columna.—Carretera Comarcal de Callosa de Enzarriá a Alcoy, donde dice "kilómetros 6 al 81", debe leerse: "6 al 18".

Página 5.224.—Tercera columna.—Camino Nacional de Sorihuela a Avila, donde dice "kilómetros 37 y 38", debe leerse "kilómetros 57 y 58".

Madrid, 13 de noviembre de 1940.—
El Director general, M. Rodríguez.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de empleos solicitados para extranjeros

Habiéndose padecido error en la redacción de la lista número 26, fecha 29 de octubre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; correspondiente al día 8 del corriente, queda anulado el siguiente anuncio que en la citada relación figuraba:

Número de expediente: 4.127.—Localidad: La Coruña.—Características del empleo solicitado: Contable dominado inglés.—Condiciones: 12.364 pesetas.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.—El Jefe del Servicio, Marcelo Catalá.

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA

Anuncio

Don Eduardo Hernández Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monforte de la Sierra.

Hago saber: Que a los veinte días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar la primera subasta de maderas en 20 hectáreas en el monte número 86, sierra de los Cuartos, de 500 castaños bravos y enfermos, que equivalen a 391,893 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 504,700 estéreos de leña (tronco y capa), por el precio de pesetas 20.856,40, más el presupuesto de indemnizaciones (577,53 pesetas), todo con arreglo al pliego de condiciones facultativas formado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de septiembre último, número 130, y si resultara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes de la primera en la misma forma y condiciones.

Dado en Monforte de la Sierra, a 29 de octubre de 1940. El Alcalde, Eduardo Hernández.

2.530-0

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Barcelona

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 2 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social; Vía Layetana, 3 y 3 bis, principal.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta, los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta, deberán depositar bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o sus acciones mismas en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta, en la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la Junta.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta, deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otros accionistas con derecho a asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para su examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 15 de noviembre de 1940
El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

5.535—X—P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S. A.

Valencia

Hace público que por don Valentín Pérez Zamora, ha sido formulada denuncia de sustracción de diez acciones ordinarias de esta Sociedad, serie A., núm. 225 al 234, al portador.

Este anuncio se practica por segunda y última vez, en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre «Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador

emitidos por entidades domiciliadas en España», advirtiéndose a cuantos pretendiesen formular oposición, que si en el término de tres meses, a contar de la fecha de 4 de octubre de este año, en el que se publicó este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada dicha oposición a esta entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Valencia del Cid, 2 de noviembre de 1940.—El Secretario, M. Dualde.
1.554—X—P

TALLERES DE MIRAVALLES, PALENCIA E IBAIZABAL, S. A.

Elcano, 10 duplicado. — Bilbao

A los efectos que previene la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que del domicilio del Agente de Cambio y Bolsa, don Juan Monjardín de Callejón, Lista, 30, Madrid, donde estaban depositadas, desaparecieron durante el periodo de dominación roja, 76 acciones de esta Sociedad, números 11.423 al 11.498, ambos inclusive, de las cuales es propietaria doña María de la Soledad Monjardín y Bayo, advirtiéndose por el presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la expresada Ley, si en el término de tres meses a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no nos hubiese sido notificada la existencia de oposición, procederemos a solicitar del Juzgado correspondiente autorización para la anulación de dichas acciones y expedición de los correspondientes duplicados.

Bilbao, 11 de octubre de 1940.—El Director-Gerente (ilegible).

1.555—X—P

ROCALA, S. A.

Barcelona

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace saber que por esta Sociedad, se anunció por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 282, correspondiente al día 8 de octubre del año en curso y en el «Correo Catalán», de Barcelona, de 5 de octubre del corriente año, que por don José Esteva Casals, ha sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes de los títulos de Obligaciones emitidos por esta entidad, números 803 al 815, ambos inclusive.

Lo que se hace público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro

del plazo señalado en el artículo cuarto de la antes mencionada Ley.

Barcelona, 11 de noviembre de 1940
El Secretario del Consejo de Administración, J. Francesh.

5.535—X—P

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Las Palmas de Gran Canaria

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 331, de fecha 27 de noviembre de 1939, «El Alcázar» del 20 del mismo mes, «Las Provincias» del 25 del propio mes, «El Mediterráneo» de igual fecha, «El Correo Catalán» del 29 del citado mes de noviembre, «Falange» del 27 de diciembre de 1939 y «El Día» del 4 de enero de 1940, se publicó, conforme al artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 relación de las denuncias presentadas a esta Sociedad por desaparición de acciones de la misma; y en cumplimiento de lo preceptuado, se recuerda esa publicación, haciéndose saber que de no presentarse reclamaciones antes del primero de enero de 1941, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de octubre de 1940.

5.514-X P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T A 226.960, de pesetas nominales 76.500 en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 3-11-1932 a favor de doña Pilar Marín Alonso, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de noviembre de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

5.563-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

18.ª relación de títulos recuperados

(Las anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 13 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre y 3 y 9 de noviembre de 1940.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde esta publicación, presenten la correspondiente petición de reivindicación, tendrán que satisfacer en papel de pagos al Estado un dos por ciento de su valor en el momento de la recepción de aquéllos y que los que los soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de la demora, y abonarán una tasa del tres por ciento en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL del 25).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia son:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

12 obligaciones de prioridad o primera serie Norte al 3 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1917, números 43.081, 43.083, 43.150, 48.053, 49.175 al 7, 60.602, 65.174, 99.115, 99.148 y 9.

33 obligaciones segunda serie Norte al 3 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1917, números 12.059, 79.041 y 2, 79.044, 108.985, 116.805, 166.525, 175.452, 176.726 y 7, 176.760, 177.275 al 7, 177.295 y 9, 178.150, 178.935, 179.881, 181.464, 181.466, 187.297, 94.878, 199.293 al 6, 202.104 y 5, 222.638, 227.524 y 5, 251.001
2 obligaciones valencianas, Norte, 5.50 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 121.302 y 3.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

6 obligaciones serie H, de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, emisión 1923, números 80.608, 92.030 al 3, 132.816.

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal

20 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1881, números 2.380, 2.918 al 22, 9.488, 9.691 al 5, 17.326 al 7, 21.565, 31.950, 34.799 y 800, 41.681, 42.727.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Aragón

11 obligaciones hipotecarias al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 16.003 y 4, 16.832 al 8, 22.241 y 2.

4 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1922, números 1.671, 2.456, 3.297, 4.805.

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón

27 obligaciones de Caminreal a Zaragoza, de 500 pesetas nominales al 5 por 100, primera hipoteca, emisión 1927, números 56.875 al 901.

Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa a Valencia y Tarragona

20 títulos de una obligación de 475 pesetas nominales al 3 por 100, primera serie, emisión 1860, núms. 38.134, 38.140, 38.194 y 5, 38.785 y 6, 39.487, 39.851, 39.587, 39.791 al 3, 41.102, 41.578 al 81, 41.635 y 6, 41.996.

5 títulos de 5 obligaciones de 475 pesetas nominales (2.375 pesetas por título) al 3 por 100, emisión 1860, primera serie; correspondiendo a las obligaciones los números 21.046 al 50, 22.121 al 5, 22.456 al 60, 25.881 al 5, 26.731 al 5.

3 títulos de 10 obligaciones de 475 pesetas nominales (4.750 pesetas por título) al 3 por 100, primera serie, emisión 1860, correspondiendo a las obligaciones los números 2.071 al 20, 6.771 al 80, 19.541 al 50.

23 títulos de una obligación de 475 pesetas nominales al 3 por 100, serie A, números 33.128 y 9, 38.780, 39.975 al 9, 40.594, 40.934, 42.645, 42.848 y 9, 42.923, 42.979, 43.625 y 6, 43.935, 44.060, 44.288 y 9, 44.292, 43.409.

2 títulos de 5 obligaciones de 475 pesetas nominales (2.375 pesetas por título) al 3 por 100, serie A, correspondiendo a las obligaciones los números 24.466 al 70, 28.971 al 5.

2 títulos de 10 obligaciones de 475 pesetas nominales (4.750 pesetas por título) al 3 por 100, serie A, correspondiendo a las obligaciones los números 7.611 al 20 y 17.191 al 200.

25 títulos de una obligación de 475 pesetas nominales al 3 por 100, serie B, números 33.234, 39.893, 40.097, 40.451 al 63, 40.653, 40.951, 40.994, 41.004, 41.350, 42.511, 43.298, 43.300 y 1.

7 títulos de 5 obligaciones de 475 pesetas nominales (2.375 pesetas por título) al 3 por 100, serie B, correspondiendo a las obligaciones los números 21.846 al 50, 21.851 al 5, 25.686 al 90, 26.886 al 90, 28.876 al 80, 33.801 al 5, 37.691 al 5.

1 título de 10 obligaciones de 475 pesetas nominales (4.750 pesetas por título) al 3 por 100, serie B, correspondiendo a las obligaciones los números 13.041 al 50.

9 títulos de una obligación de 475 pesetas nom. 3 por 100, Serie C, números 38.320, 40.174 al 6, 40.211 y 2, 40.909, 42.581; 42.930.

7 títulos de 5 obligaciones de 475 pesetas nominales (2.375 pesetas por título) al 3 por 100, serie C, correspondiendo a las obligaciones los números 20.781 al 5, 20.786 al 90, 24.441 al 5, 26.731 al 5, 29.231 al 5, 29.236 al 40, 35.761 al 5.

4 títulos de 10 obligaciones de 475 pesetas nominales (4.750 pesetas por título) al 3 por 100, serie C, correspondiendo a las obligaciones los números 5.531 al 40, 14.661 al 70, 18.561 al 70, 18.641 al 50.

7 títulos de una obligación de 475 pesetas nominales al 3 por 100, serie D, números 41.179, 41.495, 42.406, 42.768 y 9, 44.101, 44.290.

7 títulos de 5 obligaciones de 475 pesetas nominales (2.375 pesetas por títulos) al 3 por 100, serie D, correspondiendo a las obligaciones los números 20.571 al 5, 21.346 al 50, 21.851 al 5, 22.791 al 5, 27.621 al 5, 29.251 al 5, 37.226 al 30.

6 títulos de 10 obligaciones de 475 pesetas nominales (4.750 pesetas por título) al 3 por 100, serie D, correspondiendo a las obligaciones los números 4.791 al 800, 4.801 al 10, 4.821 al 30, 9.001 al 10, 9.011 al 20, 19.251 al 60.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces
21 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1924, números 79.288 al 91, 87.676 al 92.

13 obligaciones de 500 pesetas nominales al 3 por 100 (convertido en interés variable), emisión 1890, números 10.270, 10.421, 10.933, 10.992 al 4, 11.952 y 3, 23.565 y 6, 30.514, 30.535 y 6.

27 obligaciones de 500 pesetas nominales al 3 por 100, emisión 1890, números 33.735, 33.741, 33.872, 36.282, 40.861, 51.875, 51.877 al 82, 51.896, 63.465, 63.467, 73.189 al 92, 90.183, 92.377, 94.757, 97.927 al 31.

4 obligaciones de 500 francos al 3 por 100, emisión 1907, números 1906 al 8, 12.223.

14 obligaciones de 300 pesetas nominales, emisión 1870-1907, serie gris, números 30.725 al 31, 53.900 y 1, 71.937 al 41.

10 obligaciones de 300 pesetas nominales a interés variable, emisión 1874-1907, serie amarilla, números 712 al 8, 722, 2.407, 18.875.

11 obligaciones de 500 pesetas nominales al 4.50 por 100 emisión 1913, números 15.803 al 13.

10 obligaciones de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1918, números 23.919 al 28.

Compañía del Ferrocarril de Palencia a Ponferrada o del Noroeste de España

3 obligaciones de 1.900 reales de vellón al 3 por 100, emisión 1862, primera serie, números 44.170, 57.931, 66.529.

22 obligaciones de 1.900 reales de vellón al 3 por 100, emisión 1863, segunda serie, números 91.801 al 12, 119.011 al 20.

Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima

2 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1925, números 38.480, 39.177.

Tranvías de Barcelona, S. A.

4 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1925, números 87.758 al 61.

Tranvías de Sevilla, S. A.

4 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1922, números 5.091, 5.093 al 95.

Sociedad Hidroeléctrica Española

9 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1909, números 1.983, 33.296, 33.567 al 70, 36.521 al 3.

Energía Eléctrica del Miñeres, S. A.

50 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1936, segunda serie, números 2.003 al 52.

Sociedad de Electricidad del Mediodía, Sociedad Anónima

3 parte de fundador, de 500 pesetas nominales, emisión 1901, números 1.662 al 4.

Compañía Sevillana de Electricidad

21 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, novena serie, emisión 1926, números 25.101 al 21.

10 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, décima serie, emisión 1932, números 15.845 al 54.

Energía Eléctrica de Cataluña

1 obligación de 500 francos oro al 5 por 100, emisión 1914, número 24.439.

1 título de una obligación de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1917, número 1.002.

1 título de una obligación de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1918, número 24.234.

Sociedad General Gallega de Electricidad

4 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, números 2.783 al 6.

Compañía Española de Electricidad y Gas Lebrón

1 título de una obligación de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1925, número 2.777.

Aguas Potables de Alcázar de San Juan

181 acciones de 50 pesetas nominales, serie A, emisión 1932, números 421 al 601.

45 acciones de 500 pesetas nominales, serie B, emisión 1932, números 345 al 89.

Aguas Potables de Gerona, S. A.

11 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nom. 5 por 100, emisión 1922, números 30 al 40.

Gas Madrid, S. A.

40 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1923, números 1.229 al 50, 3.863 al 76, 9.391 al 4.

Hidráulica del Segura

57 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1924, números 1.651 al 5, 1.657 al 61, 2.142 al 51, 2.374 al 80, 2.382 y 3, 2.484 al 99, 2.501 al 3, 2.505 al 7, 2.739 y 40, 2.994 al 7.

Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

2 bonos al portador de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1928, números 16.882 y 3.

1 obligación de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1925, número 1.941.

La Industrial Química de Zaragoza

47 acciones de 500 pesetas nominales serie C, emisión 1918, números 2.429 al 43, 4.366 al 75, 4.643 al 9, 8.564 al 9, 9.181 al 9.

136 acciones de 500 pesetas nominales serie C, emisión 1919, números 10.044 al 6, 15.736, 15.741 al 69, 18.701 al 26, 19.275 al 324, 19.487 al 513.

Sociedad General Azucarera de España

5 cédulas beneficiarias sin valor nominal, emisión 1903, números 12.516 al 20.

43 bonos de interés preferente de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 12.790 y 91, 42.737 al 55, 42.956, 43.363 al 7, 43.377 al 82, 60.212 al 14, 79.051 al 5, 80.010 y 1.

Sociedad Española de Construcción Naval

3 bonos de construcción de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1923-24, segunda serie, números 15.781 al 3.

El Laurel de Baco

5 títulos de una acción nominativa de 200 pesetas nominales, números 571 al 5, a favor de don Francisco Carballido Vázquez.

15 obligaciones de 500 pesetas nominales al 3 por 100, emisión 1925, números 1.941 al 55.

Zona del Protectorado de España en Marruecos

10 títulos de 500 pesetas nominales serie A al 6 por 100, emisión 1932, números 997 al 1.001, 4.794 y 5, 10.284, 11.093 y 4.

5 títulos serie B, de 5.000 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1932, números 194, 618, 862, 1.627, 1.940.

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico

1 obligación de 500 pesetas nominales al 3 por 100, emisión 1838, número 22.839.

Empréstito del Estado austriaco garantizado, 1934-1959 (emisión parcial española)

29 obligaciones de 500 pesetas nominales serie A al 5 por 100, números 7.625 al 53.

1 obligación de 5.000 pesetas nominales serie B al 5 por 100, número 1.131.

Empréstito externo de la nación argentina, año 1927

13 obligaciones serie A, de 500 pesetas nominales al 6 por 100, números 1.898 y 9, 5.845 al 9, 6.275 al 7, 8.253 al 5.

7 obligaciones serie B, de 2.500 pesetas nominales al 6 por 100, números 30.836 al 9, 31.052, 31.445 y 6.

17 obligaciones serie C, de 5.000 pesetas nominales al 6 por 100, números 40.492 al 6, 40.554 al 6, 40.753, 41.099, 41.349, 42.939 y 40, 43.240, 43.926 al 8.

1 obligación, serie D, de 10.000 pesetas nominales, al 6 por 100, número 47.167.

Rectificación de errores

En la 17.ª relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 9 del actual, se han padecido los siguientes:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, serie H

El título número 59.250 ha de entenderse sustituido por el número 59.230.

La expresión «su residuo» ha de sustituirse por la de «un residuo».

Dado en Madrid, a 9 de noviembre de 1940.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago y Sainz.

1.195-A J

BARCELONA**Edicto**

En este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona pende expediente promovido con escrito de 23 de mayo de 1936, turnado el 3 de junio del mismo año, por la representación de don Mario Montesano Montessori, para obtener el cambio de orden de los apellidos del último, en el sentido de poner en primer lugar el apellido materno anteponiéndolo al paterno, fundamentando la petición en que don Mario Montesano Montessori natural de Roma, de cuarenta y dos años, casado, Director de los Centros docentes "Montessori", vecino de Barcelona, y nacionalizado español por razón de su cargo de Director de las Escuelas Montessori, y la circunstancia que éste es su segundo apellido, en todas partes donde ha ejercido este cargo le han conocido con

aquel nombre, con lo cual siempre hay equívocos y malentendidos, con el consiguiente perjuicio para él, acabando por ser el apellido Montessori el usualmente empleado, por el cual todo el mundo le conoce en realidad; en que de su matrimonio con la señora Elena Cristy han nacido cuatro hijos, nombrados Mariña (María Elena), Mario, Rolando y Reinetil, todos nacidos en España excepto el tercero, que nació en Roma, y se da el caso que por las razones indicadas, al efectuar la inscripción del acta de nacimiento de su hija Mariña en el Registro bautismal o en el Registro civil español, debido al equívoco antes expresado, fué inscrito con el nombre de Mariña Montessori, o sea, con el apellido con que era conocido usualmente el señor don Mario Montesano Montessori, y en que éste posee plena propiedad de los apellidos que pretende modificar, puesto que son los apellidos paterno y materno, los cuales continuará usando, si bien en orden inverso.

Y en virtud de lo acordado en providencia de treinta y uno de octubre último, por medio del presente se hace pública la expresada solicitud de don Mario Montesano Montessori, para que dentro de tres meses puedan presentar su oposición al expediente todos los que se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, seis de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Por el Secretario judicial, don José Dalmau, José Muñoz.

5.478—X—A J

PUIGVERT DE LERIDA**Edicto**

En cumplimiento de lo por la superioridad dispuesto, hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado Municipal, puede ser solicitada a concurso previo de traslado dentro de las formalidades de la Ley.

Puigvert de Lérida, 30 de octubre de 1940.—El Juez Municipal, Cosme Griño.

2.530-A. J.

VIGO

El Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar la ausencia de don José Pereetegui Vaquero, hijo de Zoilo y de Obdulia, nacido en Palencia en 19 de marzo de 1898 y vecino que fué de Vigo, de donde se ausentó en 5 de diciembre de 1915, con rumbo a la Argentina,

sin que desde entonces se hayan tenido noticias.

Lo que se hace público cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley ritual Civil, para que quienes tengan noticias del paradero de dicho ausente, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Vigo a quince de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).

5.464-X-A J

1.ª 13-XI-1940

SOSES

Don Pedro Ribes Guixé, Juez municipal del pueblo de Soses, provincia de Lérida.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en propiedad, y cuantos se consideren con derecho pueden presentar sus instancias solicitándolo en el plazo reglamentario a este Juzgado, acompañadas de cuantos documentos crean convenientes para justificar su situación y derechos de preferencia.

Soses, a 4 de noviembre de 1940. El Juez municipal, Pedro Ribes.

2.544-A J

CORCUBION**Edicto**

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en orden de la Excm. Audiencia Territorial de La Coruña, en la que se transcribe otra del Tribunal Supremo, consecuencia de recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por don Pablo Codina Carreira en los autos seguidos con don José Miñones Bernárdez, vecino de Corcubión, sobre pago de pesetas, hago saber a los que resultan ser herederos del don José Miñones Bernárdez la existencia de dicho recurso, y les requiero para que dentro del término de quince días comparezcan en el mismo (Sala de lo Civil del Tribunal Supremo) con todos los requisitos que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar.

Corcubión, 7 de noviembre de 1940.—El Secretario judicial, Augusto Mella.

1.203-A J

PEÑARANDA DE BRACAMONTE**Cédula de requerimiento**

Por medio de la presente, cumpliendo orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, con el fin de hacer efectivas las costas causadas en el Tribunal Supremo e impuestas a Gabriel Cuervo Ibarra, vecino de Madrid, con domicilio en la Glorieta de Bilbao, número 1, hoy en paradero ignorado, en recurso de casación por infracción de Ley interpuesto contra sentencia dictada en causa seguida a dicho sujeto por injurias, se requiere al mencionado condenado para que dentro de ocho días pague en este Juz-

gado dichas costas, que ascienden a la suma de ciento trece pesetas y noventa céntimos, con más las de este procedimiento, bajo apercibimiento que si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio contra sus bienes.

Peñaranda de Bracamonte, 8 de noviembre de 1940.—El Secretario, Julián Díez. 1.201-A J

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que referencia se ha promovido expediente por don Luis González Espada Cabello, hijo de Francisco y de Matilde, nacido en Madrid el 12 de diciembre de 1879, que tuvo su último domicilio en esta capital.

Y para su publicidad se expide el presente en Sevilla, a 6 de noviembre de 1940.—El Juez, A. Camoyán.—El Secretario, M. García.

5.500-X-A J

1.ª 13-XI-940

LOGROÑO

Don Luis Moroy Fernández, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Juan Manuel Conde Almanara y Bordes, natural de Valencia y vecino de esta ciudad, ocurrido el 4 de agosto de 1877 en San Baudilio de Llobregat, donde se encontraba accidentalmente, habiéndose acordado hacer saber la muerte de dicho causante para que las personas que se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en término de treinta días, haciéndose constar que la herencia se reclama para su viuda Venancia Infante Cotes, también fallecida, por los herederos de ésta.

Dado en Logroño, a 8 de noviembre de 1940.—El Juez, Luis Moroy.—D. O. S., el Secretario (ilegible).

5.458-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital en expediente sobre declaración de ausencia de don José del Valle y Echaurri, natural de Pamplona, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Micaela, promovido por su padre, don Francisco del Valle Vital, representado por el procurador don Juan Cadira Menta, se ha acordado en providencia de esta fecha la publicación de este edicto, anunciando la existencia de este procedimiento a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que

puedan oponerse la persona o personas a quienes pueda perjudicar la declaración de ausencia solicitada.

Dado en Barcelona, a 11 de octubre de 1940.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

5.406-X-A J

LEON

En este Juzgado se tramita expediente, a instancia de doña Justa Aller Gutiérrez, legalmente pobre y vecina de León, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Laureano Moreno Espinosa, hijo de José y Clara, natural y vecino que fué de esta ciudad, de cuyo domicilio se ausentó hace más de veinte años.

Y a efectos del artículo 2.042 de la Ley ritualaria Civil, modificado por la de 30 de diciembre pasado, se hace público la existencia de dicho expediente.

Dado en León, a 7 de noviembre de 1940.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.206 A. J.

ALBAÑA (GERONA)

Edicto

Don Sebastián Juanola Raimont, Juez municipal suplente de Albaña, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público que la misma seá provista mediante concurso de traslado para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose acompañar los documentos siguientes:

Certificación de partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

Certificación de servicios prestados en otras Secretarías de Juzgado Municipal, los que se encuentren en este caso.

La certificación de examen y aprobación que acrediten aptitud para el desempeño del cargo, de conformidad con el Reglamento de 10 de abril de 1871, u otros documentos que acrediten aptitud a sus servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

El Secretario no percibe otra dotación ni emolumentos que los señalados en los derechos de arancel, siendo el censo de población de este término municipal de 306 habitantes de derecho y 280 de hecho.

Dado en Albaña, a 8 de noviembre de 1940.—El Juez, Sebastián Juanola. 1.208 A. J.

VALENCIA

Don José María González Díaz, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que a instancia de don José Gómez Victorio, mayor de edad, comerciante, casado, natural de Puerto Rico, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de las Monjas, número 15, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don Emilio Gómez Durán, nacido en Alicante, el día 16 de mayo de 1866, hijo de José y Eduviges, casado con doña Patricia Victorio Portales, militar, partiendo de la península destinado a la isla de Cuba, en el año 1895 y estando de guarnición en La Habana, y siendo Cajero del Batallón de Infantería número 16, salió el 10 de enero de 1896, formando parte de una expedición Militar, con destino a Punta Maisí, desapareciendo en aquella ocasión, y sin que a partir de esa fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según ha quedado redactado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público por medio del presente, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días.

Dado en Valencia a quince de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José María González.—El Secretario (ilegible).

5.531-X-A J

1.ª 15-XI-940

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de diecinueve del mes en curso por el señor Juez de primera Instancia del Juzgado número siete de esta ciudad, dictada en el expediente de declaración de ausencia de don José Moreta Muntaner, que se tramita en dicho Juzgado, se anuncia por medio del presente la ausencia en ignorado paradero del expresado José Moreta Muntaner y la tramitación de dicho expediente ante el referido Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad.

Barcelona, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. H.: Eloy Parra Of.

5.540-X-A J

1.ª 15-XI-940

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en auto de este día dictado por el Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de

doña Enriqueta García Nieto, natural de Madrid, hija de Francisca, que falleció en esta capital el día veinticuatro de agosto del corriente año, en su domicilio de la calle de San Bernardo, número cincuenta y nueve segundo, derecha, a los cincuenta y nueve años de edad, y en estado de viuda de don Emilio Blanco Martínez, se anuncia su muerte sin testar, y se llama con los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
1.222—A J

SAGUNTO

Don Ramón Palanca Falos, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de Sagunto y su Partido por delegación.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Dolores Sanchis Cercós, sobre declaración de fallecimiento de su hijo Ramón Martínez Sanchis, el cual desapareció del Puerto de Sagunto donde tuvo su último domicilio, en el año mil novecientos diez y siete, cuando contaba diez y siete años de edad, de estado soltero y de profesión jornalero, sin que desde cuya fecha hayan tenido noticias suyas ni se sepa su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido este primer edicto, que se insertará con un intervalo de quince días respecto del segundo, a fin de que pueda llegar a conocimiento de cuantas personas pueda interesarles, a los efectos procedentes.

Sagunto, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal, Ramón Palanca Falos.—El Secretario Judicial, Emilio Bermácer.
5.532—X—A J

TORRELAVEGA

Edicto

Por el presente segundo edicto, acordado en cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da nuevamente conocimiento de la incoación en este Juzgado, a instancia de doña Emilia Oyanguren Palacios, del expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don Evaristo Suárez Piré, que dice desaparecido de su domicilio de Suan-

ces; de este partido, desde el 30 de diciembre de 1934.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia José Parra.—El Secretario, Julio Ruiz
5.530—X—A J

BARCELONA

Edicto

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en el expediente de presunción de muerte de don Mario Vallés Molins, de 47 años de edad, hijo de José y de Josefa, natural de esta ciudad, que tuvo su último domicilio en la misma calle de Balmes, núm. 16, del que desapareció en diez y seis de marzo de 1929, marchándose a América, y sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias del mismo. Se hace saber que ha instado el expresado expediente su esposa, doña Antonia Soler Fulquet, y se cita y llama a las personas que se crean con derecho a oponerse lo verifiquen ante este Juzgado en término de quince días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.
5.536—X—A J

MADRID

Edicto

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez Municipal y accidentalmente de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Angel Hernández y Fernández Campoamor, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Luisa, de diecinueve años de edad, estudiante y de estado soltero, que falleció en veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y seis en esta capital, vilmente asesinado por la horda marxista, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman su herencia: sus hermanos de doble vínculo doña María del Socorro, doña Natividad y doña Luisa Hernández y Fernández Campoamor, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta. El Juez municipal, Angel Antonio Tabernilla.—El Secretario: P. S., Angel Vitritz.

5.537—X—A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Antonio Gutiérrez Soto, en sentencia firme dictada en 9 de marzo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 393 del rollo y 114 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 17 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 100 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Julio Azcagorta López, en sentencia firme dictada en 28 de junio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, con el número 317 del rollo y 95 del Juzgado de Santander, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 17 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Serafín Maján Martínez, en sentencia firme dictada en 21 de junio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 688 del rollo y 79 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 17 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 250 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Pedro Presa Ortiz, en sentencia firme dictada en 6 de julio de 1940 con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 756 del rollo y 155 del Juzgado

de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 17 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 100 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Luis Barbero Pineda, en sentencia firme dictada en 21 de junio de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 797 del rollo y 172 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 17 de septiembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a los sancionados Francisco Tilve Rodríguez, de 56 años, viudo, ebanista; Enrique Martínez Pazos, de 58 años, Condestable Mayor, Capitán de Artillería de la Armada retirado, casado; Ramón Fernández Cortés, de 45 años, casado, contable, y Francisco Mourino Iglesias, de 50 años, casado, sastre, todos ellos vecinos de Pontevedra, por la sentencia número 20 de 1940, dictada en el expediente número 43 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, los citados expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le han sido impuestas, además, entre otras sanciones, al Tilve, ocho años de inhabilitación absoluta; al Martínez, tres años y un día de inhabilitación absoluta; al Fernández, la misma sanción de tres años de inhabilitación absoluta, y al Mourino, la de seis años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, 17 de septiembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Juan Samuel Cerrada López, se ha dictado por este

Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firme la sentencia dictada en 10 de julio último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, se remitirá testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60 al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 16 de septiembre de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política señalado con el número 301 del rollo, año 1939, seguido por este Tribunal contra Francisco Aparicio Sese, se ha dictado sentencia en 19 de junio del presente año, declarada firme en el día de hoy, por la que se absuelve libremente al antes nombrado; y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica el presente para hacer constar que en virtud de tal fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Melilla, 17 de septiembre de 1940. El Presidente del Tribunal, F. Sánchez del Pozo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 706 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 308, seguido contra Valentín Alvarez Muñiz, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de

inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo a 18 de septiembre de 1940.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Víctor Ruiz Oteiza, en el expediente número 825, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 17 de septiembre de 1940. El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo a los inculcados María, Ignacia y José María Illarramendi Manterola, en el expediente número 995, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 17 de septiembre de 1940. El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Miguel Emperanza Igartúa, en sentencia firme dictada en 29 de agosto último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 1.339, correspondiente al rollo número 1.100, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 17 de septiembre de 1940. El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de diez mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Pedro Mendizábal Rezala, en sentencia firme dictada en 13 del actual, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones, correspondiente al rollo número 634, correspondiente al rollo número 634, correspondiente al rollo número 1.060, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 17 de septiembre de 1940. El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido abuelto en el expediente número 315 de este Tribunal el vecino de Lora del Río (Sevilla) don Luis Serrano Sánchez, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 1940.—El Secretario, José Martínez de Federico.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Regional, en expediente número 1.019, contra Ignacio Unceta y Urquiza, vecino de Vitoria, se tramita pieza separada con el número 184 de 1939 para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta a expresado inculpado, ascendiente a pérdida total de bienes, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en el Palacio de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos a 18 de septiembre de 1940.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 1.), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace sab. que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente a Juan González Iglesias, natural de Navalmoral de la Mata.

CASTELLON

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes a los siguientes encartados:

Domingo Herrero Gil, vecino de Villarreal.

Joaquín Ribelles Aymerich, vecino de Villarreal.

José Roca Vidal, albañil, casado, vecino de Onda.

Francisco Ballester Centelles, labrador, casado, vecino de Onda.

José Macián Marco, azulejero, viudo, vecino de Onda.

Pedro Comple Sogues, vecino de Traiguera.

Bautista Vallés Pla, vecino de íd.

Vicente A. Sanz Mampel, vecino de ídem.

Pedro Grañana Roig, jornalero, casado, vecino de ídem.

Ramón Lladser Ferrer, vecino de ídem.

Vicente Lladser Ferrer, vecino de ídem.

Ramón Cervera Tolós, vecino de ídem.

Vicente Benlliure Ortí, vecino de ídem.

Vicente Náquer Sogues, vecino de ídem.

Vicente Puig Ferrer, vecino de íd.

Bautista Mampel Solí, vecino de ídem.

Joaquín Monroig Vericart, vecino de Traiguera.

Carlos Esteller Llorach, vecino de ídem.

Miguel Sanz Bort, vecino de ídem.

Pedro Dellá Olbiol, vecino de ídem.

GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Juan Ruiz Sierra, minero, soltero, vecino de Jerez.

Simón Castellar Carrasco, labrador, casado, vecino de Orce.

Juan J. Rubio Martínez, molinero, casado, vecino de ídem.

Gabriel Carmona López, carnicero, casado, vecino de ídem.

Juan J. Martínez Alcázar, del campo, casado, vecino de ídem.

Miguel Teruel García, albañil, casado, vecino de ídem.

Ramón Olivares Martínez, labrador, casado, vecino de ídem.

Juan J. Bautista García, empleado, casado, vecino de ídem.

José Sarabias Tripiana, del campo, casado, vecino de ídem.

Antonio Arres Lajara, del campo, casado, vecino de ídem.

Joaquín Casanova Montiel, tabernero, casado, vecino de ídem.

Antonio Rodríguez Morales, arriero, casado, vecino de ídem.

Miguel Zapata Martínez, del campo, casado, vecino de ídem.

Bernardo Vázquez Torres, corredor, casado, vecino de ídem.

José Navarro Castilforte, guarnicionero, casado, vecino de ídem.

Alfonso Bujaldón Olmedo, del campo, casado, vecino de ídem.

Antonio Bujaldón Martínez, del campo, casado, vecino de ídem.

Miguel Sánchez Merlo, del campo, casado, vecino de ídem.

Sebastián Bujaldón Olmedo, del campo, casado, vecino de ídem.

Tomás Sola López, del campo, casado, vecino de ídem.

Josefa Sola Asencio, su casa, casada, vecina de ídem.

José María Solá Asencio, del campo, casado, vecino de ídem.

Alvaro Sola Asencio, del campo, vecino de ídem.

Salvador Martínez Casanova, albañil, casado, vecino de ídem.

Fernando García Mula, del campo, casado, vecino de ídem.

Gabriel Gómez Sánchez, del campo, casado, vecino de ídem.

Juan José Martínez García, del campo, casado, vecino de ídem.

Andrés Cuevas Navarro, del campo, casado, vecino de ídem.

Salvador Muñoz Martínez, del campo, casado, vecino de Orce.

Sebastián Muñoz Merlo, del campo, soltero, vecino de ídem.

Alberto Sanjuán Bonilla, farmacéutico, casado, vecino de ídem.

Alberto Sanjuán Escobar, soltero, vecino de ídem.

Francisco Trucharte Gallardo, tabernero, casado, vecino de ídem.

Antonio Casanova Moreno, carnicero, casado, vecino de ídem.

Antonio Casanova Carrasco, herrero, casado, vecino de ídem.

Esteban Torres Sánchez, empleado, casado, vecino de ídem.

Francisco Aguirre Guillén, labrador, soltero, vecino de ídem.

José Sanjuán Escobar, soltero, vecino de ídem.

José María García Torres, carpintero, soltero, vecino de ídem.

Francisco Trucharte Gallardo, del campo, soltero, vecino de ídem.

LERIDA

Don Francisco Monsó Tirbió, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Barcelona, se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

José Porta Pubill, casado, labrador, vecino de Bar-Tolriu.

Jaime Sanvicéns Sebastiá, casado, labrador, vecino de ídem.

Isidro Pubill Font, casado, labrador, vecino de ídem.

Jaime Gali Parramón, casado, labrador, vecino de ídem.

María Tulla Alis, casada, labradora, vecina de ídem.

Miguel Andorra Simón, casado, labrador, vecino de ídem.

Miguel Grau Travé, casado, labrador, vecino de ídem.

Juan Trullols Morera, casado, labrador, vecino de Talavera.

Juan Figueras Farré, casado, labrador, vecino de ídem.

Magín Solé Ballester, soltero, labrador, vecino de ídem.

José Font Pujado, casado, labrador, vecino de ídem.

Antonio Franquesa Pujado, soltero, labrador, vecino de ídem.

Juan Roca Berenguer, casado, labrador, vecino de ídem.

Ramón Salat Siscart, casado, labrador, vecino de ídem.

Ramón Puig Montagut, casado, labrador, vecino de ídem.

Ramón Siscart Susagna, casado, labrador, vecino de ídem.

José Valls Morera, casado, labrador, vecino de Pavía (distrito de Talavera).

Francisco Cristiá Anglés, casado, labrador, vecino de Talavera.

Ignacio Companys Inglés, casado, labrador, vecino de Talavera.

Juan Claria Roca, casado, labrador, vecino de ídem.

José Just Durany, vecino de Pobra de Segur.

Ramón Soliva Vidal, vecino de ídem.

Manuel Vidal Colomina, casado, carnicero, vecino de ídem.

Enrique Folch Vallverdú, Secretario de Ayuntamiento, vecino de Corbins.

Alejo Locutura Muntaner, casado, comerciante, vecino de Pobra de Segur.

LOGROÑO

Don Pedro Giménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Burgos, se incoan expedientes contra los siguientes inculcados:

Sabas Zapata García, obrero, soltero, vecino de El Villar de Arnedo.

Pablo Hierro Sáenz, herrero, casado, vecino de ídem.

Pedro García García, jornalero, casado, vecino de ídem.

Pedro Herce Espinosa, labrador, casado, vecino de ídem.

Rufino Ibáñez Yanguas, fallecido, vecino de Tudelilla.

Ricardo Alcalde Sáenz, labrador, casado, vecino de El Villar.

Raimundo Visairas Balmaseda, labrador, viudo, vecino de San Asensio.

Víctor Rosáenz Pinillos, jornalero, casado, vecino de Corera.

Bonifacio San Martín Torres, jornalero, casado, vecino de Casalarreina.

Lino Horte Fernández, fallecido, vecino de Corera.

Eugenio Alcalde Bretón, labrador, casado, vecino de Tudelilla.

Julio Sáenz Rivas, jornalero, casado, vecino de Tudelilla.

Alfredo Jalón Morales, labrador, casado, vecino de Corera.

Joaquín Rivas Alguacil, jornalero, casado, vecino de Tudelilla.

José de Santiago Expósito, jornalero, casado, vecino de Tudelilla.

Pedro Hernández Bretón, labrador, viudo, vecino de Tudelilla.

Severo Ortega Díaz, labrador, viudo, vecino de Tudelilla.

Clemente López Lujo, labrador, viudo, vecino de Tudelilla.

Florentino Fernández Fernández, labrador, soltero, vecino de Galilea.

Diego Bretón Sainz, labrador, casado, vecino de Tudelilla.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Altérez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado

y por orden del Tribunal Regional de Oviedo se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Juan García Gavito, magistrado, vecino de Oviedo.

Gerardo Medina Retanal, natural de Valladolid y vecino de Gijón.

Jerónimo del Riego, vecino de Infiesto.

Maximino Avín Avín, vecino de Nava.

Antonio Martínez Merillas, vecino de Gijón.

José Alvarez Pando, natural de Foz y vecino de Navia.

José Fuertes García, vecino de Santa Marina de Obance.

José Fuertes González, vecino de Cangas de Narcea.

José Fuertes Pastur (a) «Lite», vecino de Corias.

Camilo Alvarez Vázquez, vecino de Cangas de Narcea.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña se tramita expediente contra Gumersindo Piñeiro Piñeiro, cantero, casado, vecino de Cerdedo.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y en virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Francisco González Aguiar, jornalero, soltero, vecino de Fasnía.

Juan Borges Díaz, canalero, soltero, vecino de ídem.

Antonio Díaz González, jornalero, casado, vecino de ídem.

Rafael González Delgado, jornalero, casado, vecino de ídem.

María Castro Hernández, casada, vecina de ídem.

Antonio Trujillo González, jornalero, casado, vecino de ídem.

Angel Barreto Hernández, jornalero, casado, vecino de ídem.

Elicio Pérez Rodríguez, labrador, viudo, vecino de ídem.

Antonio Sanjuán Hernández, marino, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Espino, núm. 1.

Manuel Rodríguez Isidro, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en la calle de San José.

José Domingo Hernández Francisco, zapatero, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Jorge Muntero, núm. 1.